

**OPCIONES DE DISPOSICIÓN TRANSITORIA
EN CASO DE APROBACIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS DE ACUERDO A LA SEGUNDA
PROPUESTA DE REFORMA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Disposición Transitoria Primera.- (1)

No obstante lo establecido en el artículo 20 de los estatutos en relación a la duración de los cargos de Presidente y Presidente Electo, respectivamente, el Presidente Electo actual y, de forma excepcional, extenderá su mandato hasta el día de Octubre de 2013, fecha en la que pasará a ostentar el cargo de Presidente de la Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia, sustituyendo así a quien hasta aquella fecha, venía ostentando dicho cargo. A partir del día de Octubre de 2013, en relación a la duración de dichos cargos y ulteriores elecciones y nombramientos de Presidente y Presidente electo regirá, en adelante, lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales.

Disposición Transitoria Primera.- (2)

No obstante lo establecido en el artículo 20 de los estatutos en relación a la duración de los cargos de Presidente y Presidente Electo, respectivamente, el Presidente Electo actual y, de forma excepcional, extenderá su mandato hasta el día de Octubre de 2014, fecha en la que pasará a ostentar el cargo de Presidente de la Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia, sustituyendo así a quien hasta aquella fecha, venía ostentando dicho cargo. A partir del día de Octubre de 2014, en relación a la duración de dichos cargos y ulteriores elecciones y nombramientos de Presidente y Presidente electo regirá, en adelante, lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales.